

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de agosto del 2014.

No. 67

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Yerbaniz", con una superficie aproximada de 1,238-45-97.180 hectáreas, Municipio de Bocoyna, Chihuahua. Pág. 2690

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 496/2014 II P.O. , mediante el cual se reforman los artículos 9, fracción XXXII; 10, fracción XXI, en su inciso b); 19, fracción XII; 33, segundo párrafo; 83, párrafo final; 126 y 182, primer párrafo, todos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua. Pág. 2691

-0-

DECRETO No. 516/2014 IV P.E. por medio del cual el H. Congreso del Estado, tiene a bien aprobar la creación de la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua". Pág. 2693

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 057 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crean las Reglas de Operación del Programa de Atención a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-050-2014, relativa a la adquisición de material y reactivos de laboratorio para análisis de ADN, requerido por la Fiscalía General del Estado. Pág. 2697

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-002-14, relativa a diversas obras en la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih. Pág. 2698

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública OM-19/14-BIS, relativa a la adquisición de luminarias para ser destinadas al alumbrado público en vialidades, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Pág. 2699

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. CA-OM-17-2014, relativa a la adquisición de 1,066 m³ de mezcla asfáltica y suministro de 2,069 litros/m² de emulsión asfáltica, para aplicación en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos de la Ciudad. Pág. 2700

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional, Licitación Pública No. DIF-001/2014, relativa a la construcción ampliación de Dispensario Médico D.I.F. en la localidad de Jiménez, Mpio. de Jiménez, Chih. Pág. 2701

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2702 a la Pág. 2752

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Yerbaniz", con una superficie aproximada de **1,238-45-97.180 hectáreas**, Municipio de **Bocoyna**, Estado de Chihuahua.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL YERBANIZ",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32173**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0942**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Yerbaniz", con una superficie aproximada de **1,238-45-97.180 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Bocoyna**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EL RANCHITO Y EJIDO AHUICHIQUE

AL SUR: EJIDO EL RETIRO Y GUMEACHI

AL ESTE: EJIDO AHUICHIQUE Y EJIDO EL RETIRO Y GUMEACHI

AL OESTE: EJIDO EL RANCHITO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 496/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 9, fracción XXXII; 10, fracción XXI, en su inciso b); 19, fracción XII; 33, segundo párrafo; 83, párrafo final; 126 y 182, primer párrafo, todos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9.

I a la XXXI.

XXXII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento, los servicios urbanos e implementar acciones que garanticen la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con **discapacidad**;

XXXIII a la XXXIX.

ARTÍCULO 10.

I a la XX.

XXI.

a)

b) Garantizar la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con **discapacidad**.

c)

XXII a la XXVII.

ARTÍCULO 19.

I a la XI.

XII. Formular los lineamientos para la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridos por las personas con **discapacidad**, estableciendo los procedimientos de consulta a estos sobre las características técnicas de los proyectos.

XIII.

ARTÍCULO 33.

Dichas aportaciones deberán presentarse por escrito y archivo electrónico en formato de uso generalizado modificable, para los casos de los tres órdenes de gobierno, los órganos consultivos y las organizaciones de la sociedad civil; para las redes sociales y **personas** que por su condición de **discapacidad**, pobreza patrimonial, conocimiento insuficiente del idioma español, adultos mayores o limitaciones culturales para comunicarse, el orden de gobierno convocante pondrá a su disposición los medios para que sus aportaciones se asienten por escrito.

ARTÍCULO 83.

.....

.....

En los fraccionamientos habitacionales se garantizará un porcentaje de viviendas con características para personas con **discapacidad**, adultos mayores, grupos vulnerables y grupos minoritarios. El porcentaje se determinará en función de los índices del sector o colonia donde se realice el fraccionamiento.

ARTÍCULO 126. Para delimitar las calles, se construirán guarniciones de concreto hidráulico, cuyas esquinas deberán ser acondicionadas de tal forma que permitan el uso **y libre tránsito a las** personas con **discapacidad**.

ARTÍCULO 182. No se consideran como predios subutilizados los derechos de vía, cauces de ríos y arroyos, el derecho federal, los taludes naturales inestables, los predios dedicados a infraestructura o equipamiento; los predios ocupados por grupos vulnerables, adultos mayores, personas con **discapacidad**, organizaciones de la sociedad civil que presten un servicio complementario a los servicios públicos, los que se aprovechen temporalmente en obras y servicios públicos, los que presten servicios ambientales y aquellos inmuebles que sean considerados como reservas por sus propietarios y registrados ante el Instituto de Planeación Urbana o municipio correspondiente.

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE.DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO.Rúbrica.SECRETARIO.DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ.Rúbrica.SECRETARIA.DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ.Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
516/2014 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, tiene a bien aprobar la creación de la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", en los siguientes términos:

**EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO
"OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA"**

ARTÍCULO 1°. Denominación, naturaleza jurídica y objeto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, segundo párrafo de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación; 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 y en las que en lo sucesivo se le asignen, en la Ciudad de Chihuahua.

ARTÍCULO 2°. Objetivos específicos.

La Operadora tiene como objetivos específicos los siguientes:

- I. La planeación, administración, vigilancia, control y prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 y las que en lo sucesivo se le asignen;
- II. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores, que se realicen en la Ciudad de Chihuahua y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;
- III. Adquirir y enajenar bienes para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Proponer los planes, programas, sistemas de promoción y operación que, a su juicio, sean convenientes;
- V. Coordinarse, contratar, acordar y convenir con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y/o municipal, tanto centralizada como paraestatal, para la planeación y formulación de estudios y proyectos, así como para la ejecución y desarrollo de programas en su ámbito de competencia;
- VI. Ejecutar o celebrar los actos jurídicos requeridos para el desempeño de sus funciones, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, y
- VII. Las demás que se señalen en otras leyes o reglamentos, así como todas aquellas que se prevean en el Estatuto Orgánico encaminadas a cumplir con los objetivos indicados.

ARTÍCULO 3°. Patrimonio.

El patrimonio de la Operadora estará integrado por:

- I. Los ingresos del pago de la tarifa de transporte;
- II. Los bienes muebles e inmuebles, numerario, servicios, subsidios y demás bienes que le transmitan o aporten los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal;
- III. Los incrementos que obtenga de la inversión de sus recursos;
- IV. Los créditos que obtenga para la realización de sus fines, y
- V. Los demás bienes y derechos que se le destinen u obtenga por cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 4°. Administración.

La administración de la Operadora está a cargo de un Consejo Directivo y de un Coordinador General.

El Coordinador General será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

ARTÍCULO 5°. Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Operadora y se integra por:

- I. El Secretario General de Gobierno, quien será su Presidente;
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien será el Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Hacienda;
- IV. El Secretario de Economía, y
- V. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las ausencias del Presidente serán suplidas, en primer término, por el Director General de Gobierno y Transporte del Estado de Chihuahua y, en segundo lugar, por el Director de Transporte.

Cada integrante del Consejo Directivo podrá designar un suplente que cubra sus ausencias, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director. Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico y por su desempeño no percibirán retribución, honorarios o compensación económica adicional alguna.

ARTÍCULO 6°. Invitados.

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo Directivo a representantes de instituciones privadas o públicas federales, estatales o municipales, que guarden relación con el ramo del transporte público, quienes participarán solamente con derecho a voz.

ARTÍCULO 7°. Atribuciones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Expedir el Estatuto Orgánico de la Operadora;
- II. Aprobar los programas de trabajo;
- III. Examinar y, en su caso, aprobar el presupuesto, estados financieros y balances anuales, previo informe del Comisario Público y de los auditores externos;
- IV. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades de la Operadora, de conformidad con las leyes, políticas y bases que regulen la materia;
- V. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar la Operadora con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- VI. Procurar el incremento del patrimonio de la operadora y establecer las normas para el otorgamiento de subsidios y tarifas preferenciales;
- VII. Solicitar la asesoría de entidades y organismos tanto nacionales como extranjeros, cuyas funciones se relacionen con el objeto de la Operadora, cuando se estime conveniente;
- VIII. Aprobar la gestión ante las autoridades competentes, para la autorización de financiamientos de la Operadora, mediante la contratación de los créditos que procedan con estricto apego a la legislación de la materia;
- IX. Aprobar informes del Coordinador General, y
- X. Las demás que se prevean en el Estatuto Orgánico relacionadas con el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 8°. Sesiones.

Las sesiones del Consejo Directivo serán encabezadas por el Presidente o quien haga sus funciones. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 9°. Periodicidad.

El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses; sin embargo, podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio del Presidente.

ARTÍCULO 10. Convocatoria.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias serán enviadas por el Secretario Técnico junto con el orden del día correspondiente,

así como con la documentación necesaria, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, en los términos y condiciones que señale el Estatuto Orgánico.

Para las sesiones extraordinarias se deberá convocar por lo menos con tres días naturales de anticipación, acompañándose de los documentos señalados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11. Quórum.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que se encontrarán el Presidente y el Secretario Técnico.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará, dentro de los tres días naturales siguientes, a una segunda sesión, que se celebrará con el número de miembros que asistan.

ARTÍCULO 12. Actas.

Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Lugar y fecha;
- II. Lista de asistencia;
- III. Asuntos tratados;
- IV. Acuerdos tomados y quienes los ejecutarán;
- V. Hora de inicio y término de las sesiones, y
- VI. Registro de firmas de asistentes.

ARTÍCULO 13. Atribuciones del Presidente.

Son atribuciones del Presidente:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que a su juicio sean necesarias, dirigiendo las que se celebren;
- II. Autorizar, en conjunto con el Secretario Técnico, las actas y acuerdos de las sesiones, y
- III. En general, realizar y autorizar lo necesario para el mejor funcionamiento de la Operadora.

ARTÍCULO 14. Atribuciones del Coordinador General.

Además de las previstas en el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales, son atribuciones del Coordinador General:

- I. Ser el representante legal de la Operadora;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Presentar anualmente al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de egresos, los estados financieros, los balances anuales y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- V. Dirigir, tramitar, administrar y supervisar todos los asuntos de competencia de la Operadora;
- VI. Seleccionar y remover libremente al personal;
- VII. Ejecutar los planes y programas de la Operadora;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Operadora, y
- IX. Las demás que se contemplen en el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 15. Control y Evaluación.

El control y evaluación de labores de la Operadora se ajustará a los siguientes lineamientos:

- I. El Consejo Directivo controlará y evaluará la forma en que los objetivos de la Operadora sean alcanzados y deberá atender los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- II. El Coordinador General definirá las políticas de instrumentación, de los sistemas de control y evaluación internos que fueren necesarios, tomará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten y presentará al Consejo Directivo informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control y evaluación

internos, su funcionamiento y programas de mejoramiento.

En su caso, los responsables de los sistemas de control y evaluación internos podrán participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero no con voto.

ARTÍCULO 16. Órgano de Vigilancia.

La Operadora contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados ambos por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

El Comisario Público desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Dependerá del Titular de la Secretaría de la Contraloría;
- II. Realizará sus actividades de acuerdo con las reglas y bases que le permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía;
- III. Examinará y evaluará los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuará revisiones y auditorías; vigilará que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables, presentará al Coordinador General y al Consejo Directivo los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.

El Comisario Público podrá participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero no con voto.

ARTÍCULO 17. Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico que expida el Consejo Directivo establecerá las bases de organización, así como las atribuciones y funciones que corresponda a las distintas áreas que integran la operadora.

ARTÍCULO 18. Régimen Laboral.

El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo entre la Operadora y sus empleados será el previsto por el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por tratarse de una entidad paraestatal equivalente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual los estados financieros de la Empresa Propiedad del Estado "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua".

ARTÍCULO CUARTO.- En la extinción de la Empresa Propiedad del Estado que se crea mediante este Decreto, se observarán las mismas formalidades establecidas para su creación. Deberá ser comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el Decreto de creación; para ello, el Ejecutivo proporcionará al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/050/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/050/2014, ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE ADN, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	20,000	HISOPOS DE ESPONJA PARA TOMA DE ADN (HISOPO RECOLECTOR ESTÉRIL)
DOS	20,000	TARJETAS FTA PARA TOMA DE ADN (PRESERVADORA DE ÁCIDOS NUCLEICOS)
TRES	12	PAQUETE DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE ADN (BIOMETRIA ADN). A) 600 CAJAS CON 100 PZAS. C/U GUANTES DE LÁTEX (GUANTE DE CONFORT CHICO, MEDIANO Y GRANDE). B) 25 CAJAS DE 150 PZAS. C/U DE CUBRE BOCAS 3 PLIEGOS CON ELÁSTICO. C) 15 BATA MÉDICO-PACIENTE AZUL. D) 5 CAJAS DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA DESECHOS DE MATERIALES BIOLÓGICOS DE 500 PZAS. C/U. E) 40 PZAS. JABÓN ANTIBACTERIAL DE MANOS 1LT. F) 600 CAJAS DE COFIAS (GORRO PLISADO BLANCO) DE 100 PZAS. C/U. G) 40 PIEZAS DE ALCOHOL EN GEL 1LT. H) 2,000 SOBRES DE PAPEL 8 A 10 CMS. DE LARGO X 7 A 9 CMS. DE ANCHO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 27 DE AGOSTO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 28 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12 :30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 700, 000.00 (SETESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE AGOSTO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCÍA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

003

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-002-14	Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de Obra Complementaria (estacionamiento, guarniciones, firmes en estacionamiento, vialidad, guarniciones en vialidad, firme de concreto, andadores, rampa, talud, andador en área de talud y dren pluvial).	26 de agosto de 2014 a las 15:00 hrs.	29 de agosto 2014 a las 12:00 hrs.	\$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deba contener como mínimo, la siguiente especialidad:

150.- y/o 155.- y/o.- 180.- y/o 183.- y/o 183.1.-

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **22 de agosto de 2014**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de Inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **1 de septiembre de 2014**. Plazo: 150 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 20 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA , CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/14- BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/14-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA SER DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-19/14-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	474	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	714	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	168	PZA	LUMINARIA URBANA DE SOBREPONER
	17	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	221	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	112	PZA	RENOVACIÓN DE FAROLA EXISTENTE
	229	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	5	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	8	PZA	LUMINARIA URBANA DE SOBREPONER

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **20 de Agosto de 2014 y el 28 de Agosto de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **29 de Agosto de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **29 de Agosto de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del **30%**.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar dentro de los 60 días posteriores al fallo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DE 2014.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-17-2014.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-17-2014**, para la adquisición de 1,066 m3 de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de 2,069 litros/m2 de emulsión asfáltica, para aplicación en calles, cruces y avenidas en diferentes puntos de la ciudad, en los términos que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Lugar de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta	
1	Adquisición de 1,066 m3 de mezcla asfáltica para bacheo, así como el suministro de 2,069 litros de emulsión asfáltica, para aplicarlo en calles, cruces y avenidas en diferentes puntos de la ciudad.	Dirección General de Obras Públicas.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional	
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2018.70 no reembolsables	Días 21, 22, 25, 26 y 27 de Agosto de 2014. De 10:00 a 13:00 horas.	No aplica.	28 de Agosto de 2014. 11:00 horas	03 de Septiembre de 2014. 11:00 horas	03 de Septiembre de 2014. 11:00 horas	08 de Septiembre de 2014. 11:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de Oficialía Mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

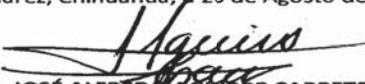
C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Obras Públicas.

D).- GENERALIDADES.

- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 20 de Agosto de 2014.


 ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ , CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. DIF-001/2014**

El Municipio de Jiménez, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. DIF-001/2014, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Eiercicio Presucuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
DIF-001/2014	CONSTRUCCION AMPLIACION DE DISPENSARIO MEDICO D.I.F. EN LA LOCALIDAD DE JIMENEZ, MPIO. DE JIMENEZ, CHIH.	LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ.	LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ.	LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2014 A LAS 14:30.	DOMINGO 31 DE AGOSTO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ.	DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Jiménez el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Jiménez, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 25 de Agosto del 2014, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez in sito Calle Hidalgo y Ave. Independencia en la Loc. de Jiménez, Chih., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez, Chih. a 20 de Agosto del 2014.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DR. JOSÉ P. FLORES MARTINEZ.**
Rubrica.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE NOTIFICACION

**VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 197/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TATORCE. -----

--- V I S T O para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en su carácter de Apoderado de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBS MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de VICTOR MANUEL CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, según el expediente número **197/13** y : --

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA al pago de al pago de la cantidad de la cantidad de 83,553.92 (OCHENTA Y TRES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a la cantidad de \$406,559.90 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del total de adeudo, al corte del día cinco de diciembre de 2012 y siendo el valor de al UIDIS de 4,8658.39 que se desglosa de la siguiente manera:-----

El pago de la cantidad de 76,157.40 udis (SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION que equivalen a la cantidad de \$370,569.64 pesos, (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto total del saldo capital vencido por anticipado.-----

El pago de la cantidad de 6,635.27 UDIS (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$32,286.15 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas del pago mensual acumulado vencido y no pagadas desde el 01 de junio de 2012 al 05 de diciembre del 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada.-----

El pago de la cantidad de 761.25 UDIS (SETECIENTOS SESENTA Y UN PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$3,704.11 (TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) concepto de Pena por Mora del 02 de junio del dos mil doce y hasta el 05 de diciembre del 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada.-----

El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula novena del contrato.-----

CUARTO. Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias -----

QUINTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- Notifíquese por medio de edictos los puntos resolutive del fallo definitivo que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 inciso d), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.

La SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL .

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL

2855-65-67

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOICEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibiendo el siete de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GAYTAN GAMBOA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado; hágase del conocimiento a CARLOS GAYTAN GAMBOA de la radicación del expediente 1195/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA

2517-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 232/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RAMON LERMA PEREZ, apoderado legal de GRUPO FINTERRA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO ALBERTO MARINELARENA MARTINEZ Y DIANA MARCELA ERIVES ALBA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--Por recibido el día nueve del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, el escrito y anexos, el primero signado por el Licenciado JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele exhibiendo el avalúo debidamente actualizado signado por el Ingeniero JORGE LUIS CANO TORRES, asimismo, téngasele exhibiendo dos certificados de existencia de gravamen expedidos por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, como lo solicita, estando practicados los avalúos correspondientes y agregados los certificados de gravámenes, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, ubicado en la Ranchería Santa Bárbara, en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 109, a folio 111, Libro 391, Sección Primera del Registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre de los demandados SERGIO ALBERTO MARINELARENA MARTINEZ y DIANA MARCELA ERIVES ALBA, así como a nombre de la C. ALBA MARCELA MARINELARENA ERIVES, bajo la inscripción 81, a folio 81, del Libro 441 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,748,195.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos más cercanos y como postura legal las dos terceras partes de dicha base que es la cantidad de \$1,832,130.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 20/100 M.N); por lo que se señalan para la celebración del remate en el local de este Juzgado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, asimismo anúnciese el remate, publicando por edictos en el que se anuncie la almoneda por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado en los términos indicados un tanto del edicto anunciándose su venta en la forma indicada y en un periódico de información del lugar si lo hubiere. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 727, 728, 729, 730 Y 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

Mgmd.-

SERGIO ALBERTO MARINELARENA

-0-

2982-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACION
C. ALFREDO MAURICIO LOYA
PRESENTE.-**

En el expediente número 2027/13, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, se dicto un auto que a la letra dice: RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentada VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; téngasele promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se le nombre depositaria y se aseguren los bienes propiedad de su esposo ALFREDO MAURICIO LOYA, en virtud de la desaparición de éste último; se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Dese vista al C. Agente del ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. Se tiene por ofrecidas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, anexando para tal efecto copia certificada de la comparecencia con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro de la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, ante el Agente del Ministerio Público adscrita al Grupo de Investigaciones Especiales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, a efecto de interponer un reporte de desaparición de su esposo el señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Por lo que como lo solicita se le designa a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS como Administradora depositaria judicial de los bienes que pertenezcan al C. ALFREDO MAURICIO LOYA, haciéndole saber que como representante del ausente es la legítima administradora de los bienes de éste y tiene respecto de ellos las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, no entrara a la administración de los bienes sin que previamente formule inventario y avalúo de ellos, en consecuencia cítese a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS para que comparezca ante la presencia judicial para la aceptación y protesta del cargo conferido como depositaria de los bienes propiedad del C. ALFREDO MAURICIO LOYA. Así mismo cítese al C. ALFREDO MAURICIO LOYA por medio de edictos publicados en el periódico oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio (Diario de Juárez, Hoy y Norte), señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término no menor de tres meses, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, se remitirá copia del mismo al Consúl de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, 635, 642 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, dígamele que una vez que presente los testigos a éste juzgado, se escuchará su testimonio. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones en calle 21 de marzo numero 4250 de la colonia Magisterial de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA Y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de escritos y notificaciones a los licenciados RUBEN GARCIA HERNANDEZ y MAURO CONDE MARTINEZ Así mismo y una vez que el Secretario de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada las cédulas profesionales de los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA Y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, se les reconoce personalidad a los mismos para actuar dentro del presente juicio en representación de los promoventes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil trece, con el número 78 conste. Surtió sus efectos el día tres de diciembre del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
LIC. DANIEL MORALES FLORES

ALFREDO MARURICIO LOYA

2649-59-64-67-74

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 29 de Mayo de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital social en \$34 750,000.00 ... de la sociedad Máxime Inmuebles y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el reembolso a sus accionistas de acuerdo a su participación accionaria, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena de los estatutos sociales en relación con el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercero.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B" reembolsando a los socios mediante transferencia electrónica el monto total de su aportación.

Sexto.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$601 464,000.00 (Seiscientos un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad. ..."

Atentamente

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS 2765-63-67-71
-0-

EL C. **LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-
Que mediante la escritura pública número 22,550 veintidós mil quinientos cincuenta, del Volumen 649 seiscientos cuarenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 16 Julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor **JUAN ALBERTO VACA WEBER**, los señores **DIANA MARGARITA VACA LAZZAROTTO, MIGUEL ANGEL RAMOS VACA, MARIA VICTORIA HERNANDEZ VACA, ANA LAURA HERNANDEZ VACA, IRMA OLIVIA CAZARES CORRAL, JUAN ANTONIO VACA LAZZAROTTO**, por sus propios derechos y **VANESA GUADALUPE CARREÑO MENDIVIL**, como padres en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijas **PAULINA VACA CARREÑO** y **ELISA VACA CARREÑO**; **MIGUEL ANGEL RAMOS RIVERA** y **ROSA MARIA VACA LAZZAROTTO**, como padres en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijos **DAVID ALBERTO RAMOS VACA** y **HECTOR ALEJANDRO RAMOS VACA**, en sus caracteres de únicos y universales herederos y la primera además albacea de la citada sucesión.
El Notario dará estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 11 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

JUAN ALBERTO VACA WEBER 2930-67-69
-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARÍA DOLORES ÁVILA GAVIRIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Agréguese el escrito presentado el catorce de julio del año en curso, por el licenciado OMAR GUERCA MAYNEZ. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que acredita con la documental que anexa.
Así mismo, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica.
En cuanto a su otra petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Constitución número 3607 (tres mil seiscientos siete) de la colonia Obrera de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 175 (ciento setenta y cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 5098 (cinco mil noventa y ocho) a folio 159 (ciento cincuenta y nueve) del libro 2468 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.
- - - Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,373.39 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$180,248.92 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.
- - - Se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFÍQUESE:-
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CR. MARIA DOLORES AVILA GAVIRIO 2932-67-69

-0-
San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 4, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ALICIA ARMENDARIZ ESTRADA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 44.90 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 13.70 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 13.36 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 02.80 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 03.60 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS JURADO SERVIN

La solicitud quedó registrada con el número 14 folios 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:28 horas del día 17 Julio 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALICIA ARMENDARIZ ESTRADA 2877-67-69
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS PRESENTE.

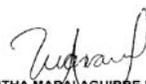
En el expediente número 839/13 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de julio del año en curso por JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a. El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por las partes el 28 de agosto del año 2006 respecto del lote 106 de la manzana 1 del fraccionamiento Villas Rincón del Sol, con una superficie de 300 metros cuadrados, que colinda al norte con calle Santo Domingo, al sur con lote 05, al este con lote 107 y al oeste con lote 105; b. El otorgamiento y firma en escritura pública del referido contrato privado de compraventa y c. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se les hace saber que se les conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE AGOSTO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MECE:av

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA 2834-65-67-69
 -0-
EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (ta) C. DIANA CRISTINA SANDOVAL ORDOÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 857.50 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	17.50 mts.	CALLE AMBROCIO
Al Sur:	17.50 mts.	CALLE PORFIRIO DIAZ
Al Este:	49.00 mts.	PRIVADA DE 3a
Al Oeste:	49.00 mts.	LOTE 2

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.24, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

DIANA CRISTINA SANDOVAL ORDOÑEZ 2860-65-67
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1229/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANA LUZ GOMEZ VARGAS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVARES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito de LUIS ALBERTO ORTÍZ CHACÓN, presentado el siete de julio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Antilope número 7910 (siete mil novecientos diez) del Fraccionamiento Lomas del Sol de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 200 M2 (doscientos) metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 2171 (dos mil ciento setenta y uno) a folio 76 (setenta y seis) del libro 2541 (dos mil quinientos cuarenta y uno), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$350,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JULIO DEL 2014.
 LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVARES 2816-65-67
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 4, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. EDITH VANESSA MORALES PORTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 485.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE ALBERTO ATAYDE
AL SUR	MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 13 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 12:14 horas del día 17 Junio 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

PA

 C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDITH VANESSA MORALES PORTILLO 2881-67-69
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ.**

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 288/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE RUIZ SERNA, en contra de GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe una resolución cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el C. FELIPE RUIZ SERNA, en contra de la C. GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARTURO RUIZ SERNA, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 288/2012; y:-----

R E S U E L V E

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
---SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía

---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCION POSITIVA a favor de la sucesión a bienes de FELIPE RUIZ SERNA, convirtiéndose en propietaria del inmueble consistente en terreno rústico de riego, lote 438-2, con superficie de 11-45-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Norte 455.00 metros con lote 438-1; 2 al 3 Este 152.00 metros con carretera de segunda; 3 al 4 Este 175.00 metros con carretera de segunda; 4 al 5 Sur 283.00 metros con lote 487; 5 al 6 Suroeste 308.00 metros con terreno sin riego; inscrito bajo el número 273, a folio 108, del libro 212, de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la misma, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, girando oficio a dicha dependencia a fin de que haga la anotación correspondiente en la inscripción número 273, a folio 108, del libro 212, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.

---QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado

---SEXTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA 2836-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (ta) C. ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 114, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 808.50 M2 (OCHOCIENTOS Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	33.00 mts.	LOTE 04
Al Sur:	33.00 mts.	LOTE 08
Al Este:	24.50 mts.	CALLE 23a
Al Oeste:	24.50 mts.	LOTE 07,02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.31, a Fojas 17 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ 2861-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO.LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el dieciocho de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, según constancias que obran a fojas 86, 89, 91 y 95, así como el exhorto que antecede, emplácese a la C. CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, en los términos del auto de radicación del expediente 303/2012, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE iè demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA 2771-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día cuatro de Agosto del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,165 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron las señoras ROSA MARIA ESPINOZA PERLA, SANDRA ARACELY ESPINOZA PERLA y FLOR ALMA ESPINOZA PERLA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores RAFAEL ESPINOZA PEREZ, y ARMIDA PERLA NAVA, personas que fallecieron, la primera en la Carretera Estatal número 11 once, Kilometro 3+950, el día veintidós de Junio del 2013 dos mil trece, y la segunda en esta Ciudad, el día dieciocho de Julio del 2013 dos mil trece, manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 05 de Agosto del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

RAFAEL ESPINOZA PEREZ 2828-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, ASI COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- - Por presentada la ciudadana licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, asi como exhibiendo las documentales que acompaña al escrito de cuenta, las que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, es general; en consecuencia, notifiquese su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha once de septiembre de dos mil doce, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentren, para que den contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - Por presentada la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día diez de septiembre del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso y señalando al efecto el domicilio de los demandados Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, por lo que el presente escrito forma parte integral de la presente demanda; en consecuencia téngase a la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, con domicilio en la Calle Calzada Manuel Villalongín, número 15, de esta ciudad. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, gírese atento oficio a la encargada de la Oficialía de turnos para este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de hacerle saber de la radicación del presente juicio. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado SERGIO MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Ciudadana Licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista a la contraria para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

Mmlq

REYNALDO HERNANDEZ NAJERA 2766-63-65-67 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO PRESENTE.-

En el expediente número 218/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:----- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido el escrito el día cinco de marzo del dos mil catorce, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, la radicación del expediente 218/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA,, en su carácter de apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promovió el juicio en la vía ordinaria civil: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:----- " - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS,, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ 2772-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de julio de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,084 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GISELA, ALEXANDER PAMELA y JOSE FRANCISCO de apellidos JIMENEZ VILLALBA por sus propios derechos, con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTENTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores CLARA VILLABA CABALLERO y JOSE FRANCISCO JIMENEZ ACOSTA, personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días seis de febrero del dos mil doce y seis de julio del dos mil cinco respectivamente; manifestando que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4o Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 07 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

CLARA VILLALBA CABALLERO 2940-67-69 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 202/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APDOS.LEGALES DE, SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
---Por presentado el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de Apoderados Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifican y se les reconoce con la documental que anexan, recibido el día diecisiete de Febrero del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngase en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias a fin de notificar a los SRES. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO con domicilio en Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad quinta Etapa en el Estado de Chihuahua, el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrado por INFONAVIT con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; entregándoles copia simple del escrito inicial contrato de cesión y estado de cuenta exhibido, y haciéndoles saber que cualquier pago deberán realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende No. 718 de la Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., respecto al contrato celebrado con INFONAVIT el 22 de Febrero de 1990 en relación con el inmueble ubicado en la Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona y por lo que respecta al domicilio que señala, dígaselle que se esté a lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil. Del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

AUTO INSERTO:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

- - -A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día once de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado AGUTIN RODRIGUEZ DELGADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el trece de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos que indica por tal motivo requiérase a los CC. AGUSTIN DELGADO RODRIGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO el pago de la cantidad de \$297,239.07 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por lo que túrmense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo dicho requerimiento, entregándole copia simple del escrito inicial así como del presente escrito, siendo el presente proveído parte integral del auto de radicación, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO



LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO 2786-63-65-67

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA expediente No. 24/11, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA EN CONTRA DE JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA** en contra de **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA**, Expediente No. 24/11, y;-----

R E S U E L V E:-----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de **CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.**-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

- - - **TERCERO.-** Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA**, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes del menor **JESUS FERNANDO ACOSTA HERNANDEZ.**-----

- - - **CUARTO.-** En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora **EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA**, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe al menor anteriormente mencionado.-----

- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.-----

- - - **SEXTO.-** Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **CEDULA** que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgado, lo resolvió y firma la C. **LIC. N. CONCERNION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morales, ante su Secretaria con quien actúa y da fé.----- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA 2832-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA
P R E S E N T E.

En el expediente número 13/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de los C. C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice: - - - -
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de junio del año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar al C. LUIS ALBERTO LÓPEZ MORA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha ocho de enero del año dos mil catorce.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."- - - - -

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- - - -
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por presentado el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, A LOS SEÑORES LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE APOLO NO. 1355 CONDOMINIO VILLA DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las

disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE LOURDES NO. 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

LUIS ALBERTO LOPEZ MORA

2782-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 13/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de junio del año en curso, presentado por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA la radicación del expediente 13/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado Francisco Javier Hernández Peña apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
EVA OROZCO ALEMAN
-0- 2780-63-65-67

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 930/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA apoderado HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día cuatro de julio del año en curso y visto lo solicitado y en virtud que no fueron impugnados los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Larnes numero 2424 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena, Etapa V de esta ciudad, con una superficie de 141.79 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 108 a folios 112 del Libro 4318 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 921,689.95 (novecientos veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$614,459.96 (seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

MARTHA ELENA MARTIN GOMEZ 2917-65-67

-0-
San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 4, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ANGELICA IBARRA DE JURADO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 290.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 15.73 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 15.75 MTS. Y LINDA CON GUERRERO JURADO
AL ESTE MIDE 18.70 MTS. Y LINDA CON AMELIA MUÑOZ
AL OESTE MIDE 18.22 MTS. Y LINDA CON JESUS M. Y MARIA BERTA JURADO

La solicitud quedó registrada con el número 15 folios 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:30 horas del día 17 Junio 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

O de

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANGELICA IBARRA DE JURADO
-0-


C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

2878-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA:

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe un auto que a la letra dice:----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA con domicilio en la calle ALGODÓN NUMERO 1966 DE LA COLONIA LAS GRANJAS DEL PARTIDO DOBLADO DE ESTA CIUDAD Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. AS mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle LORUDES NUMERO 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos precisados a los LICs. ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O CLAUDIA TRIANA MATAS Y/O LIZETH VARGAS IBARRA Y/O JESUS HECTOR PORTILLO VIRGEN Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O AL C.E.D. ARGEL OSIEL CONTRERAS DIAZ DE LEON.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día veintuno de mayo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS SILVA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, la radicación del expediente 390/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, la demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LUIS SILVA GARCIA

2783-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1333/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes se dictaron los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dada cuenta de un escrito recibido el día veintuno del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del doce de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental publica que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicita, se tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA con domicilio en la Calle Hacienda del Encanto número 10207, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa IV, en ésta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Lourdes número 1615, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LIZETH VARGAS IBARRA, NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ, HORACIO RUIZ VALENZUELA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOEL ZAZUETA TORRES

2784-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BERENICE CORREA BATRES Y
EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO.
PRESENTE**

En el expediente número 1150/10, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JANATAN RENOVA DOZAL Y/O JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, existe una sentencia que en su parte resolutive dice:-----

"...CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL y CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, en su carácter de acreditados en el expediente número 1150/2010, y:-----

...EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: Se tramitó la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO: Los apoderados de la moral actora probaron parcialmente los hechos constitutivos de su acción y BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, no dieron contestación a la demanda ni ofreció pruebas; en consecuencia:-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes en el presente juicio, el día dieciséis de marzo del dos mil uno celebrado entre BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT).-----

CUARTO: Se condena a BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), las siguientes cantidades: El pago de **38.0120 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente a la cantidad de **\$60,389.75** (sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 75/100 moneda nacional), por concepto de capital, al pago de intereses no cubiertos por **5.5850 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente a la cantidad de **\$9,755.78** (nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional), dichas cantidades calculadas al treinta y uno de Julio de dos mil diez tal como se desprende del estado de cuenta de fecha uno de septiembre del dos mil diez, mismo que se encuentra debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), así como al pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, los cuales se calcularán en el periodo de ejecución de sentencia así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios reclamados en el inciso E) del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.-----

SIXTO: En caso de que los demandados BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, se abstengan de realizar el pago de las prestaciones a que fueron condenados dentro del término de cinco días, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria y procedase al trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, para que con su producto NOTIFIQUESE.- la presente resolución a los demandados por medio de CÉDULA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo, publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de amplia circulación, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE..."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL AÑO 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

ldcs

BERENICE CORREA BATRES

-0-

2833-65-67

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 272/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ ESPINOZA Y DIANA ISELA ESPINO PALMA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE SIGLO XXI

NUMERO 16522 DE LA COLONIA PROGRESO NACIONAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3, a folio 3, del Libro 4164 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$336,296.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$224,197.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada.

NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CÉDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

V I S T O el estado procesal que guardan los autos en el presente juicio, se aclara el auto que antecede en el sentido que la fecha que se señalar son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1280 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ ESPINOZA

-0-

2831-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES
P R E S E N T E . -

En el expediente número 669/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurno de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 L/:cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARNOLDO MEDINA MATA 2841-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS EDMUNDO MORENO PONCE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03-A, DE LA MANZANA: 66, DEL FONDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 324.00 M2 (TRECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	LOTE 01
Al Sur:	18.00 mts.	CALLE ORQUÍDEAS
Al Este:	18.00 mts.	CALLE EUCALIPTO
Al Oeste:	18.00 mts.	LOTE 03-B

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.20, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E :

"sufragio efectivo, No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

CARLOS EDMUNDO MORENO PONCE 2862-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 510/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ, en contra de LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----
--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO ALBERTO HIRAM ARROYO, recibido el siete de julio del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por Gas Natural de Juárez, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de la señora LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

*cgi
LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA 2840-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE RAMOS ENRIQUEZ Y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS:

En el expediente número 917/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA NANCY LUCIO OGAZ, en contra de JOSE RAMOS ENRIQUEZ Y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MIGUEL CHAVEZ LOZANO, recibido en este juzgado el día diez de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----
N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

JOSE RAMOS ENRIQUEZ 2859-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **79/2011**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **MARIO DE JESÚS JORGE HERNÁNDEZ Y ANA ELI NÚÑEZ ENRÍQUEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE VILLA DE ANTARES, NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el **NÚMERO 3, A FOLIOS 3, DEL LIBRO 4682, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$324,100.08 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$216,066.72 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-NOTIFÍQUESE:------

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**". -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

KMGO.

MARIO DE JESUS JORGE HERNANDEZ 2830-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON.

En el expediente número 317/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA, en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en fecha diez de julio del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito de ROBERTO SAENZ GARCIA, presentado en este Juzgado el día siete de julio del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano ROBERTO SAENZ GARCIA le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que lo une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE**". -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,


LIC. MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR.

MARGARITA ARTEMISA GARZA 2829-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCÍA

PRESENTE.-

En el expediente número **812/13**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE, JESUS MARIO REYES ACUÑA**, en contra de **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, se dicto sentencia definitiva el día diecisiete de julio del año en cuso, que en sus puntos resolutive dice: -----

RESUELVE: -----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Via Especial de Divorcio Contencioso. --
 --- **SEGUNDO.**- El actor acreditó su acción y la demandada no compareció a juicio. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **JESUS MARIO REYES ACUÑA y MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, celebrado el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, registrado en la Oficialía número **01 (uno), libro 65 (sesenta y cinco), folio 55 (cincuenta y cinco) acta número 23 (veintitrés)** de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina Registral. Asi mismo se declara la disolución de la sociedad conyugal, quedando pendiente su liquidación. -----
 --- **TERCERO.**- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto y como esta resolución cause ejecutoria, incluida **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, en virtud de que han pasado más de trescientos días de haberse separado físicamente de **JESUS MARIO REYES ACUÑA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Código Civil. -----

--- **CUARTO.**- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- **QUINTO.**- En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento Oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil, a efecto de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio a que nos hemos venido refiriendo, anexando el certificado de pago con folio número **2726136**. -----

--- **SEXTO.**- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la parte demandada **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención. --

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.

MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA 2844-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, EN CONTRA DE SERAFIN LUNA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con veintiocho minutos del día tres de julio del año en curso, presentado por el Licenciado Ramón Lerma Pérez, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, y toda vez que no fueron objetados los avalúos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS CONSECUTIVOS en el periódico oficial de Estado, además en un periódico de información de circulación en esta ciudad y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- 1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE TECNOLÓGICO NÚMERO 15, COLONIA TECNOLÓGICO, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57, FOLIO 60, LIBRO 660, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'039,095.00 (SON DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'359,396.97 (SON UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA DIANA IVON FLORES SILVA.

SERAFIN LUNA SANCHEZ 2842-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) GRECIA SANDOVAL ORDÓÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 857.50 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	17.50 mts.	CALLE AMBROCIO
Al Sur:	17.50 mts.	CALLE PORFIRIO DIAZ
Al Este:	49.00 mts.	LOTE 01
Al Oeste:	49.00 mts.	LOTE 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.22, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal es: Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal es: C. Profr. Adán Salcido Lucero

GRECIA SANDOVAL ORDÓÑEZ 2863-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 458/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ A BIENES DE, MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veintidós minutos del día veintisiete de Junio del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ, de la radicación del expediente número 458/14, haciéndosele saber que en este Juzgado se está llevando a cabo un JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de su esposa la señora MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN, mismo que promueve su hijo GILBERTO RAFAEL FLORES BRISEÑO a través de su representante legal la C. ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, Segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

DENUNCIACIÓN DE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
--- Por presentado el escrito de la SEÑORA ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA MEDIANTE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO OTORGADO A SU FAVOR POR EL SEÑOR GILBERTO RAFAEL FLORES BRISEÑO MISMO QUE ANEXA A LA PRESENTE Y QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA SU PERSONALIDAD PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN**, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-** Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando al C. LICENCIADO GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendera investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- **Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE JUAN ESCUTIA NO. 286 NORTE COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.-** Así mismo hágase la devolución de los documentos originales que anexa a su demanda dejando copia certificada de los mismos en autos.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
SECRETARIA PROJECTISTA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ENCARGADA DE LA SECRETARIA
DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177,
SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ 2874-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FERNANDO ROCHA, MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 426/2014, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL REZA GONZALEZ, en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de junio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados FERNANDO ROCHA y MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del once de Abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. MIGUEL ANGEL REZA GONZALEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. FERNANDO ROCHA, MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
Apareciendo que el compareciente ignora el domicilio actual de los CC. FERNANDO ROCHA Y MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio de los demandados, lo hagan del conocimiento de este Juzgado; así como al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios para que indaguen el domicilio actual del demandado, y recíbasele la declaración testimonial de dos personas, a fin de que acredite que el desconocimiento de dichos demandados es general y no particular del promovente, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Guadalupe Victoria 173 Sur, Zona Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - -
--- N O T I F I Q U E S E ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO ROCHA

2873-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAIAS PEREZ REYNA
P R E S E N T E -

En el expediente número 1271/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA JUDITH ARELLANO DELVAL, en contra de ISAIAS PEREZ REYNA, existe un auto que a la letra dice:-----

S e n t e n c i a

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil catorce. ---
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1271/2013 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por BRENDA JUDITH ARELLANO DELVAL en contra de ISAIAS PEREZ REYNA, y-----
----- R e s u l t a n d o -----
----- C o n s i d e r a n d o s -----
--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----
----- R e s u e l v e -----
--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
--- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.-----
--- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Brenda Judith Arellano Delval y al señor Isaias Pérez Reyna, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----
--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. ---
--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----
--- Sexto.- Se condena al señor Isaias Pérez Reyna, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo, del veinticinco por ciento (25%) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar dicho concepto cuatro salarios mínimos por semana, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Brenda Judith Arellano Delval.-----
--- Séptimo.- Se decreta en favor de la señora Brenda Judith Arellano Delval, la guarda y custodia en forma definitiva sobre el menor Samuel Alexander Pérez Arellano; Así mismo por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con su menor hijo.-----
--- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 03 del registro civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 44, libro 21, folio 88, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----
----- N o t i f i q u e s e -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DoY Fe.-----
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ISAIAS PEREZ REYNA 2872-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODRIGO SOTO CORONA

En el expediente número 279/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL DE JESUS PEREZ, en contra de RODRIGO SOTO CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del dos mil catorce, RESUELVE, PRIMERO, Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL, -SEGUNDO, La parte actora acreditó la procedencia de su acción, TERCERO, Se declara que ISABEL DE JESÚS PÉREZ, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terreno y finca en él construido ubicado en la calle Tampico, (que actualmente lleva el nombre de calle Juvenito Rosos # 1515), lote 6, manzana 3, de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de 436.68 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Por el Norte, rumbo SE 83° 18', mide 34.65 metros, linda con lote número 3; por el Sur, rumbo NW 83° 18', mide 35.50 metros, linda con lote número 8; por el Oriente, rumbo SW 5° 05', mide 12.45 metros, linda con calle Tampico; y por el Poniente, rumbo NE 8° 31', mide 12.48 metros, linda con lote número 5. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 229 a folio 99 del libro 561 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad, CUARTO, Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad, QUINTO, Se ordena la cancelación de la inscripción 229 a folio 99 del libro 561 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución, SEXTO, No se hace especial condenación en costas, SÉPTIMO, De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita, NOTIFÍQUESE, Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE, LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO,

RODRIGO SOTO CORONA 2857-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1486/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ, en contra de, EIFFEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con su escrito recibido el día siete de julio del año en curso, y visto lo solicitado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el setenta y un punto cuarenta y tres por ciento del bien inmueble embargado en autos, identificado como LOTE NUMERO 23, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo de base para ello la cantidad de \$9'355,270.50 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$6'236,847.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en LOTE NUMERO 23, MANZANA 05 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 74 DEL LIBRO 3606 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Julio del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

el/c

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA 2858-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS TORRES MEDINA
P R E S E N T E -

En el expediente número 919/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JESUS TORRES MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año dos mil catorce signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día uno de julio del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada JESUS TORRES MEDINA, la radicación del expediente 919/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presentara en este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- N O T I F I Q U E S E -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELLENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELLENDEZ CARO.

JESUS TORRES MEDINA 2854-65-67-69

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **363/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de "TERTIUS" S. A .P. I. DE C. V.**, en contra de **JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O :-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido en este Juzgado el día catorce de octubre del presente año, a las doce horas con veinte minutos, visto lo solicitado, téngasele aclarando que en la constancia levantada por el C. Actuario se asentó que la persona que atendió la diligencia manifestó que no conoce a los demandados y la persona que le prestó el inmueble vive en El Paso, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, en razón de lo cual, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del padadero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- RUBRICAS**:------

ACUERDO INICIAL:- " CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de abril del año en curso y en este Tribunal el doce del mismo mes y año. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Publico numero 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, la que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **C. JORGE ADRIÁN DOMINGUEZ GARCIA**, con domicilio en CALLE ÁRABE NUMERO 8,923 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados **TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, **VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA**, **PABLO MEDINA MÉNDEZ** y **MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la **LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quedando facultada para para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en la audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la

defensa del autorizante en el proceso, profesionista que se encuentra inscrita en el Programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia con su Cédula Federal número **5864514**, con el número de folio **1303342**.- **N O T I F I Q U E S E** Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada **Judith Sánchez Suárez**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- RUBRICAS**:------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.
**LA C. PRIMER SECRETARIA PROJECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ.-

JORGE ADRIAN DOMINGUEZ
-0-

2856-65-67-69

EDICTOS DE NOTIFICACION

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE S.A. DE C.V.
LUIS FERNANDO FUENTES CASTILLAS
MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **971/12**, relativo al juicio Hipotecario, promovido por **Roberto Montañez Pérez** en representación de **Banco Mercantil del Norte, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de **Productos Forestales Sierra Grande, S.A. de C.V.**, por conducto de **Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas** o de quien legalmente lo represente, así como **Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas**, **Mario Ángel Pérez Sánchez** y **Cynthia Magdalena Portillo Duran**, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito de **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, recibido el dos de junio del año en curso y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S.A. DE C.V.**, **LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS** y **MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ** por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase al promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**:------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1021 :csl/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2014.

**LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.**

*mo

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA

2868-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO CHAIREZ PADILLA Y FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA.

PRESENTE.-

En el expediente número 296/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN A SU VEZ ES APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, recibidos el día cuatro del actual. Como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su ocurso de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que hace a su segunda promoción, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de ALBERTO CHAIREZ PADILLA y FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, notifíqueseles el auto de radicación en relación a la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber la tramitación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1179 :bajm RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito y documentos recibidos el día veinticinco de marzo del año en curso, presentados por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral PENDULUM S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez en Apoderada Legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como

Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), personalidad que acredita y se le reconoce en término de la documental que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificar a los señores ALBERTO CHAIREZ PADILLA y/o FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, quienes tienen su domicilio en MONTE COMAN número 15305 del Fraccionamiento ATENAS V, de esta ciudad, que: 1. Mi representada, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública No. 21,917, de fecha 23 de Diciembre del 2003, otorgado ante la fe del Lic. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público No. 10 del Distrito Morelos. 2. Derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) e "HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MEXICO MULTIPLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la Cláusula Cuarta Inciso IV del citado Contrato, por lo que a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria de fecha 23 de Diciembre del 2003, contenido en la Escritura Pública número 21,971, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público número 10 del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo la Inscripción 104, A Folios 105 del libro 1419 sección Segunda en fecha 25 de Marzo del 2004 contrato que celebraron por una parte BANCO DE MEXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO

DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI") representada por HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MEXICO MULTIPLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor (es) ALBERTO CHAIREZ PADILLA y/o FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, en su carácter de Acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primero Lugar a favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de "HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MEXICO MULTIPLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. Asimismo, y con motivo de la notificación, se les interpele judicialmente de pago a dicha persona moral respecto de las cantidades que se describen a continuación: a) **34,652.91 UDIS**, equivalente al día 30 de junio del 2012, \$164,291.35 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (SUERTE PRINCIPAL). b) **547.70 UDIS** equivalente al día 30 de junio del 2012, \$2,596.68 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) por concepto de Intereses ordinarios generados del 31 de Marzo del 2009 al 30 de Junio del 2012. c) **2,297.60 UDIS**, equivalente al día 30 de junio del 2012 a \$10,893.05 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento de 31 de Marzo del 2009. d) **960.80 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio 2012 \$4,555.21 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) por concepto de Seguros a partir del vencimiento del 31 de Marzo del 2009. e) **811.20 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio del 2012 a \$3,845.94 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Apertura a partir del vencimiento al 31 de Marzo del 2009. f) **15,853.60 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio del 2012 a \$75,162.79 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 1 de Mayo del 2009 y hasta el 30 de junio de 2012 y hasta que se de total cumplimiento de la obligación. Cantidades adeudadas a partir del 31 de Marzo del 2009 y hasta el 30 de junio del 2012, misma que son adeudadas actualmente a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD

NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalada en el punto 1 que antecede. Una vez hecha la notificación, hágase devolución de los documentos que acompaña a su ocursio de cuenta, previa copia certificada que se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre número 3002, de la colonia Pacífico, y autorizando para tales efectos, a los CC. licenciados FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VIEYRA, SERGIO PULIDO MARTIN, JUAN CARLOS PUGA TELLO, EDITH ADRIANA BAEZA LOPEZ, ALEJANDRO ADRIAN RODRIGUEZ PEREZ, ANDREA MARTINEZ MARTINEZ, LUIS JAIME BUGARINI DIAZ GONZÁLEZ, FABIOLA PASTRANA PEREZ, OMAR MORALES VAZQUEZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, GIL GARCIA HERNANDEZ, ROBERTO JESUS GARCIA VELTEN, ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ALICIA DE LA RCSA ALMANZA, KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDIZ ANA LAURA MORENO PEREZ. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. ---

-----NOTIFIQUESE-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALBERTO CHAIREZ PADILLA

2843-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 197/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BENITO GARZA RODRÍGUEZ, en contra de MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con quince minutos del día veinticinco del actual, signado por BENITO GARZA RODRÍGUEZ, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de JESÚS MANUEL RAMÍREZ GARCÍA y RAMIRO ROQUE VARELA, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha siete de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, el ocurso compareció demandando en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de TRES DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

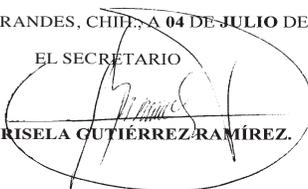
NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de 16 Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MONICA MARIA DE GUADALUPE

2875-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

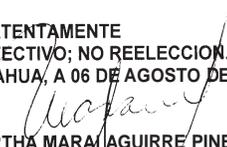
En el expediente número 1097/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, representante de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administrador y apoderado legal de AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de MARIO IVÁN MARTÍNEZ PEREYRA y VIRGINIA NATALY FLORES HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de julio del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Paseos del Kabardin número 10709 del fraccionamiento Paseos del Camino Real II Tercera Etapa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 40 a folio 40 del libro 4288 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$149,666.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 449, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIO IVAN MARTINEZ

2845-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,521 del volumen 840 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras MARIA CANDIDA GRANADO NOGAL Y ROSA MYRNA ARANDA GRANADO, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL ARANDA MONTAÑEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 10 diez de octubre del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de septiembre del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaria Publica número Tres para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora MARIA CANDIDA GRANADO NOGAL, y designo como Albacea a su hija ROSA MYRNA ARANDA GRANADO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 31 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS MANUEL ARANDA

2850-65-67

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 64/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL ALAMO DE ABAJO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el C. AARON LOERA GARCIA, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintinueve de abril del año en curso, presentado por AARON LOERA GARCIA, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL ALAMO DE ABAJO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 5-81-25 HAS. (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y UN AREAS Y VEINTICINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción: - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S12-30E	229
2-3	N41-20E	13
3-4	N16-05E	30
4-5	N49-25W	33
5-6	S73-00W	240
6-7	N60-20W	2
7-8	S28-00W	165
8-9	S86-35E	74
9-10	S60-30E	112
10-11	S68-35E	30
11-1	N89-30E	63

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con FLAVIANO GARCIA CRUZ, AL SUR, con AARON LOERA GARCIA, AL OESTE, con ALBINO CRUZ CRUZ y ELVIRA PALMA NUÑEZ, AL ESTE, con ELVIRA PALMA NUÑEZ y LIBRADO PALMA CEBALLOS.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González (altos), de la Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. MAYO 07 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

AARON LOERA GARCIA

2846-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1128/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTTABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE BRENDA ELIZABETH RODRIGUEZ ALONSO Y JAVIER BANDO GIL, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en fecha siete de los actuales, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$434,501.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$289,667.33 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Región Letran numero 1167 Lote 17, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Francisco Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.1220 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94, folio 97 del Libro 5191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:
- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----
--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BRENDA ELIZABETH RODRIGUEZ

2848-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AMANDO NAVARRETE CORREA. PRESENTE.-

En el expediente número 689/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de AMANDO NAVARRETE CORREA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-- -- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día seis de Junio del año en curso, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, al C. AMANDO NAVARRETE CORREA, por medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 499 del mismo ordenamiento Civil antes citado. -- NOTIFIQUESE:--

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AMANDO NAVARRETE CORREA

2847-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 9/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"-- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.----- --Por recibido el escrito que presenta CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día nueve de junio del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ, la radicación del expediente 9/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Carlos Quevedo Fernández, Apoderado de Patrimonio S. A. de C. V., le demanda en la Vía Especial Hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS

2849-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/2013 RELATIVO AL JUICIO SPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTUIS S.A.P.I. SW C.V., EN CONTRA DE SAN JUANA ALVAREZ SANCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Tribunal el día dieciséis de julio de dos mil catorce; visto lo solicitado, se señala como fecha para el REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio, calle Palacio de Paquime numero 1260 Interior 47 condominio Zempoala de esta Ciudad, con una superficie de 54.6000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, a Folio 108, del Libro 2528, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de

\$184,500.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$123,000.00 M.N. (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----- -- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- -RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

SAN JUANA ALVAREZ

2852-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE ARIAS CHAPARRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JOSE ARIAS CHAPARRO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATROCE Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

RESUELVE:-

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
 --- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----
 --- TERCERO.- Se condena al demandado JOSE ARIAS CHAPARRO, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDEUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de \$240,176.22 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo, que se desglosa de la siguiente manera: \$129,707.86 (ciento veintinueve mil setecientos siete pesos 86/100 moneda nacional) por concepto de total del saldo de capital inicial; \$89,296.52 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 52/100 moneda nacional) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas; \$21,171.84 (veintiún mil ciento setenta y un pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de saldo de los intereses moratorios causados al día veintiséis de abril del año dos mil doce. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día veintiséis de abril del año dos mil doce.-----
 --- CUARTO.- Asimismo se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 85 folio 89 del libro 2646 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle.-----
 --- QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;-----
 --- SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
 NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
 --- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE ARIAS CHAPARRO

2853-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,488 del volumen 840 de esta Notaría a mi cargo, con fecha once de julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras LUZ ELVA CASTILLO BORJA Y LAURA ARACELI GARZA CASTILLO, la primera en su carácter de legataria y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO GARZA PEREA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de junio del 2006 dos mil seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día nueve de enero del dos mil dos, ante la fe del Licenciado Luis Fausto Ornelas K, en ese entonces Notario Público número Trece para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como legataria de diversos bienes inmuebles a su esposa la señora LUZ ELVA CASTILLO BORJA, y designo como Albacea a su hija LAURA ARACELI GARZA CASTILLO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 21 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROBERTO GARZA PEREA

2851-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 36/14 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de THELMA PATRICIA ESPINOZA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día quince de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Via Oliveto número 2621, identificado como Lote 11, Manzana 17, del Fraccionamiento Canto de Calabria etapa dos en esta Ciudad, con superficie total de 210.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 29, a folio 29, del libro 5411, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$1'365,164.50 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$910,109.66 PESOS (NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFIQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH., A 04 DE AGOSTO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

AMCV/olga

THELMA PATRICIA ESPINOZA IBARRA

2884-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NORMA PARICIA CHAVIRA RADILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de julio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FELIPE ÁNGELES NÚMERO 644 DE LA COLONIA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folio 117, del libro 4064 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$831,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :1*cpr
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2014.
 LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



NORMA PATRICIA CHAVIRA RADILLO 2919-67-69
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora ROSA MARIA PALACIOS MENDOZA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 7,689 siete mil seiscientos ochenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el día siete de agosto de dos mil tatorce, a solicitud del señor JORGE ALBERTO RAMIREZ DUARTE, en su carácter de mandatario del señor JOSE VALENZUELA MÉNDEZ, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA PALACIOS MENDOZA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del primero de marzo de dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de agosto de dos mil tatorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ROSA MARIA PALACIOS MENDOZA 2926-67-69
 -0-

AVISO

El 5 de agosto de 2014, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para el Distrito Morelos, Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su titular el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta 4200 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ante mí, comparecieron los señores MA. CONSUELO, DAVID, MARIO, VELIA y JOSÉ LUIS, todos de apellidos CARLOS GALLEGOS, para iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor DAVID CARLOS OLIVARES, quien falleció en esta Ciudad, el 22 de abril de 1985, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven y que tuvo su último domicilio en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante mí a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo sitas en Avenida División del Norte, número 305. Cumplido lo anterior, se hará la declaración de herederos en acatamiento a las disposiciones de ley. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de los artículos 632 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y 4ª fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante 2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DE 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

DAVID CARLOS OLIVARES 2931-67-69
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1068/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PEREZ CASAS, en contra de ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ Y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y previo a proveer en relación al caudal probatorio que ofrece, y aconteciendo que mediante proveído emitido el dos de julio del año en curso, se ordenó abrir el juicio a prueba, sin que se hayan respetado para ello las formalidades esenciales del procedimiento, al omitir publicar el aludido proveído en términos del numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que, se impone la necesidad de regularizar el procedimiento a fin de satisfacer la antelada publicidad, en consecuencia de ello se deja sin efectos todo lo actuado a partir del aludido proveído y en su lugar se decreta la apertura del periodo probatorio por un término de treinta días a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA al C. ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1271 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ 2933-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 376 del Libro 1 3º Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **SOLEDAD RODRIGUEZ PORTILLO** por sus propios derechos como apoderada de su padre el señor **J. ISABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora Doña **FRANCISCA PORTILLO CHAVIRA.**-----

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

FRANCISCA PORTILLO CHAVIRA 2934-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2127/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARICELA FLORES FLORES, en contra de EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada YOLANDA YADIRA JAYO GUTIERREZ, representante de la parte actora, recibido el día veintisiete de junio del año en curso; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA 2942-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 388 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **PEDRO CARRASCO AMAYA**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **PEDRO CARRASCO MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO AMAYA GUILLEN.**-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

PEDRO CARRASCO MARTINEZ 2935-67-69

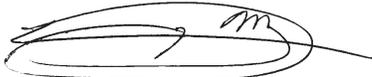
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3429 tres mil cuatrocientos veintinueve, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Enero de 2014 dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EGLANTINA GONZALEZ BAEZA, quien falleció el día 10 diez de Agosto del 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Rancho El Pinón, en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora MARICRUZ CARRASCO GONZALEZ, por su propio derecho y como mandataria del señor HECTOR MARIO CARRASCO ESTRADA, y de los señores GUADALUPE, Y HECTOR MARIO, de apellidos CARRASCO GONZALEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 23 de Junio de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

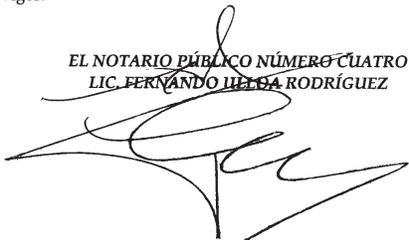


EGLANTINA GONZALEZ BAEZA 2944-67-69
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 356 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora GUADALUPE BARRAZA SALAYANDÍA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, así como los señores MARÍA GUADALUPE, MANUEL Y JESÚS MARÍA todos de apellidos ÁNGEL BARRAZA, además, ELOY, JOSÉ MARÍA, ANA MARÍA, FRANCISCA y JUANA todos de apellidos ÁNGEL TORRES, la última representada por JOSÉ MARÍA ÁNGEL TORRES, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor JUAN FRANCISCO ÁNGEL ENRIQUEZ. -- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JUAN FRANCISCO ANGEL ENRIQUEZ 2936-67-69
-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE 23/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR GILBERTO MENDEZ CASTILLO, MARIA MONSERRAT LUNA GIL, JAVIER MENDEZ LUNA, GERARDO MENDEZ LUNA Y JESUS GILBERTO MENDEZ LUNA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, presentado por GILBERTO MENDEZ CASTILLO, MARIA MONSERRAT LUNA GIL, JAVIER MENDEZ LUNA, GERARDO MENDEZ LUNA Y JESÚS GILBERTO MENDEZ LUNA, con los documentos que anexa y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LOS NOVILLOS", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 230-68-36.537 hectáreas (doscientos treinta hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y seis punto quinientos treinta y siete centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN							
EST	LADO	PV	RUMBOS DISTANCIA		V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S61°41'46.17"E	1,906.797	2	2,936,045.3397	209,136.3020
2	3		S11°06'14.22"E	1,267.314	3	2,933,897.6481	211,059.2047
3	4		N63°14'31.94"W	2,610.844	4	2,935,073.1018	208,727.9362
4	1		N22°47'01.33"E	1,054.518	1	2,936,045.3397	209,136.3020

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS. AL ESTE.- SALVADOR MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS. AL SUR.- JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES Y CONDUENOS, RAMON MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldico de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio, así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio al C. GILBERTO MENDEZ CASTILLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014
SECRETARIO

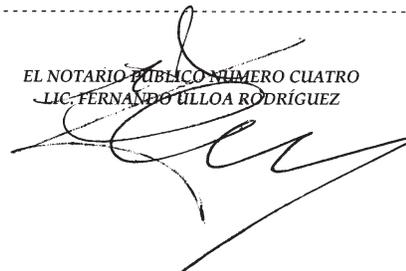
LIC. OMAR MARTINEZ RICO

GILBERTO MENDEZ CASTILLO 2947-67-69-71
-0-
AVISO NOTARIAL:

En Acta 364 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora JOSEFA ANTONIA MOLINA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y los señores LUZ SERVANDO, MARIBEL, MARTHA MIRIAM y ALMA IDALY todos de apellidos MONTES MOLINA, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre SERVANDO MONTES GUTIÉRREZ. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



SERVANDO MONTES GUTIERREZ 2937-67-69
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 62/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GABINO MUÑOZ ZAMORA en contra de Usted, con fecha dieciséis de julio del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor GABINO MUÑOZ ZAMORA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle SIERRA IXTLAN 5969 de la Colonia la Cuesta de esta ciudad y, que de acuerdo al plano que obra a fojas 159 de autos, tiene una superficie de 266.115 metros cuadrados y, cuenta con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "Teniendo como punto de partida la calle Sierra San Carlos con una distancia de 59.90 mts al punto 1. Del 1-2 NE 3°15' mide 16.95 mts y linda con lote 48. Del 2-3 NW 86°45' mide 15.70 mts y linda con lote 45. Del 3-4 SW 3°15' mide 16.95 mts y linda con lote 44. Y del 4-1 SE 86°45' mide 15.70 mts y linda con calle Sierra Ixtlan." (sic); y que actualmente dicho inmueble obra inscrito en mayor superficie, bajo el número 696; folio 179, libro 878 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, a nombre de ERNESTINA OLIVAS DE LOYA; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutive TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora y al C. Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad por medio de lista y, a la parte demandada ERNESTINA OLIVAS DE LOYA, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GABINO MUÑOZ ZAMORA 2958-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 397 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora LAURA ELIDA CHÁVEZ VALLES, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente y los señores LAURA AIDE, LUIS ADALBERTO Y ERNESTO IGNACIO todos de apellidos MARISCAL CHÁVEZ, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre IGNACIO MARISCAL BASOCO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

[Handwritten signature of Ignacio Mariscal Basoco]

IGNACIO MARISCAL BASOCO 2938-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL FRASER BURDETT PRESENTE.-

En el expediente número 1870/13, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día dos de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado DANIEL FRASER BURDETT, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

DANIEL FRASER BURDETT 2960-67-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 432 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora GEMA TELLEZ MORENO como única y universal heredera y albacea a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor UBALDO PÉREZ PÉREZ y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

[Handwritten signature of Ubaldo Perez Perez]

UBALDO PEREZ PEREZ 2939-67-69

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 1243/13, PROMOVIDO POR EFRAIN HERNANDEZ PACHECO EN CONTRA DE LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

“ - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero de dos mil catorce. - - -
- Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada **DOLORES ESPINOZA MEDRANO** y que se recibió en el Juzgado el veinticuatro del presente mes; en respuesta a su solicitud y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, con los diversos informes que se encuentran en autos, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - **NOTIFIQUESE POR EDICTOS** -----
- - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. **DOY FE**”- (dos rúbricas).-----

En el Expediente número 336/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. SOCORRO SERRANO MORENO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---Por presentado el C. SOCORRO SERRANO MORENO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día veintiocho de Abril del año en curso, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas, y como lo solicita, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, sobre los predios denominados “Los Cuates”, situado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, los cuales cuentan con una superficie de 1-60-52 Has., y 4,617,872 M”, respectivamente, los cuales cuentan con el siguiente cuadro de construcción: - - -

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	Z
				1	3,031,292.0000	415,731.0000
1	2	N50°07'02.33"E	95.131	2	3,031,353.0000	415,804.0000
2	3	S19°24'08.38"E	168.573	3	3,031,194.0000	415,860.0000
3	4	S57°01'08.41"E	112.058	4	3,031,133.0000	415,766.0000
4	1	N12°24'51.45"E	162.807	1	3,031,292.0000	415,731.0000

SUPERFICIE = 1- 60-52 Has.

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	Z
				1	3,031,390.6825	415,828.3113
1	2	N32°49'42.75"E	29.745	2	3,031,415.6769	415,844.4367
2	3	S24°20'50.70"E	189.802	3	3,031,242.7557	415,922.6860
3	4	S52°07'30.06"E	25.709	4	3,031,226.9720	415,902.3

4	1	N24°20'50.70"E	179.692	1	3,031,390.6825	415,828.3113
---	---	----------------	---------	---	----------------	--------------

SUPERFICIE = 4,617.872 m2

AUTO DE RADICACION:

“ - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de agosto de dos mil trece. -----
- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta el señor **EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO**, en este tribunal el seis de agosto del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra de la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - - Por otra parte, en virtud de que el actor señala como último domicilio que conoció de la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ** y que corresponde al ubicado en **CALLE JUAN DE LA BARRERA, NÚMERO 1157, COLONIA MELCHOR OCAMPO, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - - - - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - - - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - - - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados **RICARDO ALMANZA PÉREZ** y **ALÍ ALELY LARA OLVERA**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **DOLORES ESPINOZA MEDRANO** y **ÉDGAR CHAPARRO CONTRERAS**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por el señor **EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. **DOY FE**”- (dos rúbricas).--

--- Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. - - - - -

--- En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población.

--- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: - - - - -

- A).- Sr. Pedro Harly Tarango Guzman, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- B).- Sra. Hermilda Caballero Mata, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- C).- Sra. Isabel Grado Arras, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- D).- Sr. Raúl Aras Portillo, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua; en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----

--- En virtud de los colindantes tienen su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena enviar atento **DESPACHO** al C. **JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

--- Así mismo, notifíquese al C. Registrador Público **De La Propiedad De Este Distrito Judicial**, en el domicilio ubicado en calle Mutualismo número dos de esta ciudad, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al C.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.



LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ

2941-67-69-71

Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.-----
 --- Así pues respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito e cuenta, dígamele que una vez que se lleva a cabo la publicidad correspondiente y además que se lleve a cabo las notificaciones respectivas, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.-----
 --- Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en calle Plazuela Morelos número cuatro interior "B" de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y/O LICENCIADO MARIO SANCHEZ RODRÍGUEZ Y/O MAYRA CECILIA AGUIRRE ARRIETA, en el entendido que la meritada LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, queda investido conforme al cúmulo de facultades que enmarca el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de que exhibe copia certificadas de la cedula profesional número 3810468 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

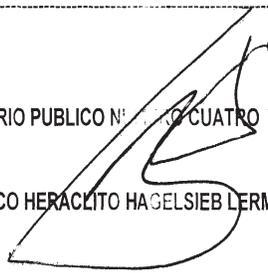
A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. RAMÓN LOPEZ HERRERA
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

SOCORRO SERRANO MORENO 2943-67-69-71
 -0-

**AVISO NOTARIAL
 UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formularon los **SEÑORES CESÁREO AGUSTÍN CRUZ NÚÑEZ, EVELIA CRUZ NÚÑEZ, MAYRA FLORINA CRUZ NÚÑEZ y MARÍA NOELIA CRUZ NÚÑEZ**, en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y **ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la **SEÑORA HERMINIA NÚÑEZ RAMOS**, y que consiste en lo siguiente:-----
 a).- Los **SEÑORES CESÁREO AGUSTÍN CRUZ NÚÑEZ, EVELIA CRUZ NÚÑEZ, MAYRA FLORINA CRUZ NÚÑEZ y MARÍA NOELIA CRUZ NÚÑEZ**, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;--
 b).- La **SEÑORA MARÍA NOELIA CRUZ NÚÑEZ** que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----
 Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones más con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO N° CUATRO

 LIC FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

HERMINIA NÚÑEZ RAMOS 2953-67-69
 -0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 18/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

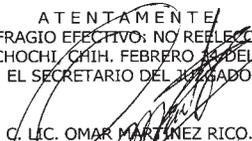
En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por los **C. C. RAMON DOMÍNGUEZ MENDEZ, JESUS MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ, ALBERTO DOMINGUEZ MENDEZ y GABRIEL ARNOLDO DOMINGUEZ MENDEZ**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-----
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por **RAMON DOMINGUEZ MENDEZ, JESUS MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ, ALBERTO DOMINGUEZ MENDEZ y GABRIEL ARNOLDO DOMINGUEZ MENDEZ**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL PINITO", y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 231-13-31.548 HAS. (doscientas treinta y una hectáreas, trece áreas y treinta y una punto quinientas cuarenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			Y	X
EST	PV			
			1	2,934,312.7735
1	S22°47'01.33"W	598.515	2	2,933,760.9586
2	S03°22'05.26"E	139.059	3	2,933,622.1396
3	S62°40'10.86"E	2,888.587	4	2,932,295.9323
4	N37°22'54.46"E	815.705	5	2,932,944.0980
5	N64°15'06.15"W	1,784.765	6	2,933,719.4327
6	N64°15'06.15"W	1,365.828	1	2,934,312.7735

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Ramón Mendez Baez y condueños y José Francisco Méndez Torres y condueños; AL ESTE: Ejido San Ignacio y sus anexos; AL OESTE: Ejido Sorobuena, Ejido San Ignacio y sus anexos; AL SUR. José R. Méndez Castillo y condueños. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al C. RAMON DOMINGUEZ MENDEZ de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 20 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

RAMON DOMINGUEZ MENDEZ 2945-67-69-71
 -0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 22/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por los C. C. Galdino Juan Menéndez Castillo, José Emilio Menéndez Baez, Crispin Menéndez Baez y Salvador Menéndez Baez, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por Galdino Juan Menéndez Castillo, José Emilio Menéndez Baez, Crispin Menéndez Baez y Salvador Menéndez Baez, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de Diligencias de Jurisdicción Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LA PALMA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 228-59-95.003 HAS. (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas y noventa y cinco punto tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,935,141.2371	210,815.1332
1	2	S61o41'46.17oE	576.564	2	2,934,867.8608	211.322.7665
2	3	S60-12-48-15-E	2,093.096	3	2,933,828.0706	213,139.3256
3	4	S64-58-06-85-W	2,089.200	4	2,932.944.0980	211.246.3520
4	5	N11-06-14.22-W	971.742	5	2,933.897.6481	211,059.2047
5	1	N11-06-14.22-w	1,267.314	1	2,935,141.2371	210,815.1332

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Ejido San Ignacio y sus Anexos.- AL SUR, Ejido San Ignacio y sus anexos, AL OESTE, Gilberto Méndez Castillo y Condueños, José Francisco Méndez Torres y Condueños.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al C. Galdino Juan Menéndez Castillo de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones en la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - -

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.------
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 13 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO

2946-67-69-71

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
 Que mediante la escritura pública número 22,685 veintidós mil seiscientos ochenta y cinco, del Volumen 654 seiscientos cincuenta y cuatro, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 14 de agosto del 2014, compareció la señora **ANA MARIA GOPAR TRELLES DE MONJARDIN**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **EFRAIN ROGELIO MONJARDIN LOPEZ**, quien la nombró como su única y universal heredera y albacea.

El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 14 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

EFRAIN ROGELIO MONJARDIN LOPEZ

2949-67-69

-0-

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,275** veintisiete mil doscientos setenta y cinco, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció ante esta Notaría el SEÑOR LINO MIRANDA, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, **SEÑORA MARÍA ELOÍSA MIRANDA RUIZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la **SEÑORA MARÍA ELOÍSA MIRANDA RUIZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciséis de Enero del año dos mil uno.
- 2.- Que por acta notarial número **27,335** veintisiete mil trescientos treinta y cinco, de fecha cuatro de Agosto del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho del promovente en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA MARÍA ELOÍSA MIRANDA RUIZ**, dejó como único y universal heredero al SEÑOR LINO MIRANDA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIA ELOISA MIRANDA RUIZ 2954-67-69

-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Agosto de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,950 veintiséis mil novecientos cincuenta, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ MAGALLANES SUAREZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, el día cinco de Agosto de dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores JOSE GARCIA CLARO, MYRNA (o MIRNA) YOLANDA SANDOVAL ARVIZO y ROCIO GARCIA MAGALLANES; el primero por derechos propios y en representación del señor LUIS JOEL GARCIA MAGALLANES, la segunda en representación del señor HUGO MAURICIO GARCIA MAGALLANES y la última por derechos propios y en representación de la señora LILY IVONNE GARCIA MAGALLANES; también por derechos propios los señores GRISELDA, RUBEN y JORGE ALBERTO, de apellidos GARCIA MAGALLANES, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LUZ MAGALLANES SUAREZ 2950-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLASA QUEZADA RIOS Y
MANUEL HERRERA CASILLAS

En el expediente número 1122/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS REYES MOLINA, en contra de BLASA QUEZADA RIOS, MANUEL HERRERA CASILLAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ., existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**---Por presentado el LICENCIADO JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, de personería acreditada en autos, con su escrito recibido el día veintiséis de mayo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados **BLASA QUEZADA RIOS** y **MANUEL HERRERA CASILLAS**, se hiciera del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que **JOSE LUIS REYES MOLINA**, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles las siguientes prestaciones: **reclama las siguientes prestaciones:** A).- A **BLASA QUEZADA RIOS**, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A SU FAVOR, DEL URBANO URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NUMERO 125, ZONA 2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO DE 599.00 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 203.00 M2 (DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE EN 45.50 METROS CON AVENIDA EJIDO; AL FONDO EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2 Y EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; AL LADO DERECHO EN 21.00 METROS CON CALLE 21; AL LADO IZQUIERDO EN 9.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 4; PARA QUE SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA FIRME, QUE EL ACTOR SE HA CONVERTIDO EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN, EN LOS TERMINOS Y CON LOS REQUISITOS LEGALES, EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, BAJO EL NUMERO 87, A FOLIOS 56 DEL LIBRO 246 Y SE MANDE INSCRIBIR LA SENTENCIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, COMO CONSECUENCIA DE ELLO; AL CONYUGE DE LA SRA. BLASA QUEZADA RIOS, DE NOMBRE MANUEL HERRERA CASILLAS, POR EL 50% DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN CUESTION, TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, EN DONDE SE ADQUIERE DICHO INMUEBLE, SE ENCONTRABA CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE QUIEN DE IGUAL FORMA SE DESCONOCE SU DOMICILIO, POR TAL RAZON SEA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS, SU EMLAZAMIENTO. C).- AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, DEMANDA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA, REFERENTE AL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y SE INSCRIBAN A SU FAVOR, DICHO DERECHOS: Asimismo se les hace saber que en el Expediente Número 1122/2013, se les concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndose saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.--- **NOTIFIQUESE.**--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y a fe.---- DOY FE. -----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

BLASA QUEZADA RIOS

2962-67-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha cuatro de Agosto de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,938 veintiséis mil novecientos treinta y ocho, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO CRUZ MUÑOZ ORTIZ, quien falleció en la Calle Álvaro Obregón número cuatro mil ciento sesenta, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día primero de Febrero de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora EMMA (O EMA) ORALIA NORIEGA ACOSTA, por derechos propios y en representación de sus hijas las señoras LAURA RAQUEL, MARTHA EUGENIA y BLANCA ISELA, todas de apellidos MUÑOZ NORIEGA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ISIDRO CRUZ MUÑOZ ORTIZ

2951-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **407/2014**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **LUIS ALBERTO ROBLES DELGADO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ---
 Con el escrito, y anexos recibidos el día veintinueve de abril del año dos mil catorce, por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por **LUIS ALBERTO ROBLES DELGADO por sus propios derechos.**-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Como lo solicita, con fundamento en el artículo 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación con un lote urbano con zona número 2, manzana número 4, solar número uno 1, ubicado en San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; con superficie total de 363.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con callejón de servicio en una distancia de 20.08 metros, del punto 2 al 3 con Ana Lilia Serna Cereceres y Servando Carrillo Peinado con una distancia de 24.66 metros, del punto 3 al 4 con Elena Alicia Robles Delgado con una distancia de 9.47 metros, y del punto 4 al 1, con Elena Alicia Robles Delgados con una distancia de 26.35 metros.-----

Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, suscrita por la Licenciada Luz María Calderama Rodríguez, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en el departamento a su cargo en la oficina del Registro no se encontró registrado en lo capturado por fincas.-----

Satisface además el promovente, mediante recibo de impuesto predial con folio número 36613, expedido por la Tesorería Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, correspondiente al año dos mil catorce, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él.-----

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles.-----

Ahora bien, en virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias, así como el domicilio de los colindantes, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice, señale fecha para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta el promovente, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora que se señale, de conformidad con los artículos 344 y 891 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, éste último en relación con el numeral 893 del mismo ordenamiento legal en cita; así como para que señale fecha y hora a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberá **citarse al Agente del Ministerio Público** adscrito a dicho tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes **SERVANDO CARRILLO PEINADO, ELENA ALICIA ROBLES DELGADO y ANA LILIA SERNA CERECERES por**

conducto del Presidente Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, con domicilio conocido en aquel municipio, en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán **turnarse los autos al Ministro Ejecutor que corresponda**, a fin de que se dé cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente, en el entendido de que el juez despachado deberá acatar al momento del desahogo de la testimonial lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. --
 Se autoriza al Juez despachado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale nuevos o diversos domicilios, habilite días y horas inhábiles, lleve a cabo la aplicación de los medios de apremio y con plenitud de jurisdicción realice cualquier otra diligencia o dicte cualquier proveído necesario para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.-----

Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Despacho, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, con fundamento en los artículos 129, 130 y 137 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se ordena publicar la presente radicación y la identificación del inmueble en un periódico oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Riva Palacio, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días; debiendo citar al Ministerio Público y al Registro Público de la Propiedad y a los colindantes, cuyo domicilio quedo prescrito líneas arriba para que en el términos de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se les dará por conformes con el presente asunto, en el entendido que la notificación de los colindantes se practicará vía despacho y por conducto del Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua.-----

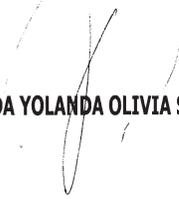
Turnense los autos al **Ministro Ejecutor que corresponda**, a efecto de que notifique al Registro Público de la Propiedad y al Ministerio Público adscrito a este Tribunal lo antes ordenado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 119 a) del Código de Procedimientos Civiles.-----

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Riva Palacio número 1909, de la colonia Santo Niño, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **SERGIO GARCÍA SOTO**; así como autorizando en términos amplios al **LICENCIADO JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 primer y penúltimo párrafo, 118 y 119 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTÍFQUESE:-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

KMGO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS.
PRESENTE.-**

En el expediente número **998/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **JESÚS NATIVIDAD CELIS** en su carácter de cesionario de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de **CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS**, se ordena notificar a la antes mencionada por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que **JESÚS NATIVIDAD CELIS** en su carácter de cesionario de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo está requiriendo en la **VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, notificándole la cesión onerosa de los créditos y derechos litigiosos, realizada por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** a favor de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito correspondiente a **CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS**, así como la cesión de ésta última a favor del promovente; así mismo, para que en dicha diligencia se **interpele judicialmente** a la antes mencionada a efecto de que dentro del término de **treinta días** contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realice el pago de la cantidad de \$337,887.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. -----

- - - Resaltando, que si bien es cierto el oficio expedido por el **JEFE DEL CENTRO ESTATAL DE CONSULTA ELECTORAL Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** visible a foja ciento veinte del sumario, se evidencia que existe domicilio en **AVENIDA ARIZONA NÚMERO 2409, DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 31219, DE ESTA CIUDAD**; no menos cierto es, que de la constancia actuarial que obra visible a foja ciento cuatro del sumario, se hizo constar que la demandada no vive ahí. -----

Por lo que, **expídanse los edictos** en cumplimiento a lo anteriormente ordenado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE".** -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

Kmgo/avcc.

JESUS NATIVIDAD CELIS

-0-

2963-67-69-71

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 23,725 veintitrés mil setecientos veinticinco del volumen 1247 mil doscientos cuarenta y siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día ocho de agosto del año dos mil dos catorce, a bienes de la señora **ALMA YOLANDA FLORES DOMINGUEZ**.

En dicha escritura los señores **ALMA MIRIAM SAENZ FLORES, MORAYMA IVETTE SAENZ FLORES y EDUARDO ANTONIO SAENZ FLORES**, aceptaron la herencia como legatarios y como únicos y universales herederos y la señora **ALMA MIRIAM SAENZ FLORES** como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 11 de Agosto del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ALMA YOLANDA FLORES DOMINGUEZ

-0-

2965-67-69

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 1122/12, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VERÓNICA MARIN BALDERRAMA DE MARTINEZ, El C. Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta ciudad dicto un auto con fecha trece de mayo del año dos mil catorce, que en su parte conducente dice. - - - procedáse al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, consistente en la finca urbana, ubicada en la calle New Jersey, número 3212, Lote número 11 de la Manzana 43, fraccionamiento Quintas del Sol, etapa II-A II-C III-E, y construcciones en el existentes, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por **dos veces de siete en siete días hábiles** en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las - - - sirve de base para el remate la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**, - - - siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con los insertos **necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua**, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes precisados, en las puertas del juzgado y en los sitios públicos de costumbre en la localidad, debiendo ampliar la publicación entre una y otra en seis días más en razón de la distancia - - - **OTRO AUTO.** - - - México, Distrito Federal, a **cuatro de junio** del año dos mil catorce. - - - Agréguese a su expediente número 1122/12, el escrito del apoderado de la parte actora, teniéndosele por presentado devolviendo oficio 1481, exhorto y edictos sin diligenciar, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada para el día - - - para la celebración de la primera almoneda, señalándose para que tenga lugar la misma, las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiendo prepararse en términos de lo ordenado en proveído de trece de mayo de esta anualidad.- Notifíquese.

México, D.F., a 10 de junio del 2014
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS.

VERONICA MARIN BALDERRAMA

-0-

2969-67-73

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA, QUIEN FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 506/2013. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE;-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 A sus autos el escrito del licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, recibido el día dieciséis del actual. Por las razones que expone, notifíquese la radicación del expediente 506/13, a bienes del señor JOSÉ PABLO MENDOZA OCAÑA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento, así como el nombre de las personas que reclaman la herencia. Con fundamento en los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado **VICTOR MANUEL ACOSTA MENDOZA**, por sus propios derechos, en su carácter de acreedor del de cujus, con su escrito y anexos recibidos el día de hoy, se le tiene denunciando el **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA**, quien falleció en esta ciudad el día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Previo a señalar fecha para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad para el efecto de que manifieste a este Tribunal si en sus archivos se encuentra registrada alguna persona en la que aparezca como su padre **JOSÉ PABLO**

MENDOZA OCAÑA, así como acta de matrimonio del mismo y en caso afirmativo se sirva remitir a este Juzgado Copia Certificada de las actas respectivas. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 558 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Quinta número 1407 de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los **LICS. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ Y/O KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS Y/O CARMEN IVETTE BALDERRAMA PEREZ**, así como a los **C.P.D. JORGE ARMANDO ARIZPE LOERA Y/O GLORIA CAROLINA LUJAN MIRANDA**, y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **RAUL DELGADO CARDENAS**, se le tiene autorizándolo en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICAS.-----
 AUTOR DE LA SUCESION: JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA
 LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 10 DE JUNIO DE 1998,
 LUGAR DE NACIMIENTO: EN LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1913
 ESTADO CIVIL: SOLTERA
 PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: VICTOR MANUEL ACOSTA MENDOZA
 GRADO DE PARENTESCO: ACREEDOR.
 PADRES DE LA AUTORA DE LA SUCESION: JOSE DE LA LUZ RICO MADRIGAL Y MARINA MADRIGAL DE RICO.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.
 ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBREL DE 2013.
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.


 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

SENTENCIAS

Juzgado Primero de lo Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO, en contra del señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS, según el expediente número 418/2010, y

**RESULTANDO
 CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO y el señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS, el día dieciséis de junio del año dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
 QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado,

así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 243, del libro número 253, folio número 153, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS y la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

LUIS GERARDO GARCIA MORELOS

67

Juzgado Primero de lo Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

número 108, de la sección de matrimonios de la Tercera
 Fiscalía del Registro Civil de la localidad de Samalayuca,
 Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE
 ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos
 que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO,
 promovido por el señor HÉCTOR COBOS CHAVIRA
 y la señora SILVIA EPITACIO ELEUTERIO, según el
 expediente número 711/2010 y:

R E S U L T A N D O
 C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo
 además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96,
 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Proce-
 dimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151
 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial
 del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO
 VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con
 todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído
 por el señor HÉCTOR COBOS CHAVIRA, y la señora
 SILVIA EPITACIO ELEUTERIO, el día veintiuno de julio
 del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad con-
 yugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro
 Civil de la localidad de Samalayuca, Municipio de Ciudad
 Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de con-
 traer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino
 hasta que hayan transcurrido trescientos días de que
 se haya separado físicamente de quien fue su marido
 o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del
 Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia
 Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios,
 al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del
 Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de
 la Ciudad, para los efectos precisados en la parte con-
 siderativa de esta resolución. En el entendido de que
 el número de acta es el 206, del libro número 18, folio

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE
 MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular
 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial
 Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos,
 LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HER-
 RERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de
 Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA
 GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de
 Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste
 Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el
 Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder
 Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código
 de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar,
 para los efectos legales conducentes, que la Sentencia
 Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue
 recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL
 AÑO DOS MIL DIEZ. vista la constancia que antecede,
 de la que se desprende que la Sentencia Definitiva,
 pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida
 por las partes, y en la que se decretó la disolución del
 vínculo matrimonial que unió al señor HÉCTOR COBOS
 CHAVIRA y la señora SILVIA EPITACIO ELEUTERIO,
 de conformidad con lo establecido por los Artículos 102,
 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código
 de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que
 la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales
 conducentes.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE
 MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del
 Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial
 Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos,
 LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO
 HERRERA, que dá fe. DOY FE.

HECTOR COBOS CHAVIRA

67

RECAUDACIÓN DE RENTAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

5-IX/2014
ECG2801

SHECH/RR-5-IX/2014/REM-EST-ESTR/ECG2801

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO
DOMICILIO: C HIDROELECTRICA CHICOACEN NO EXT: 17524 LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA HONDA LÍNEA ACCORD, MODELO 1994,
NÚMERO DE SERIE 1HGCD7250RA005484, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG2801
BASE DEL REMATE: \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **ACCORD**, **3 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **1HGCD7250RA005484**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG2801**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ÉSTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C HIDROELECTRICA CHICOACEN NO EXT: 17524 LOS ARCOS** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO

2892-65-67

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

7-IX/2014
EDS7393

SHECH/RR-7-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDS7393

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS
DOMICILIO: C 26A NO EXT: 403 GUADALUPE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA MONDEO, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE WFOFT41F013101676, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS7393
BASE DEL REMATE: \$24,688.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$16,459.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **MONDEO**, **CORE MOTOR 2.0L 145 PS 14 T/A CIL.:4 PTA:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **WFOFT41F013101676**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS7393**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$24,688.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$16,459.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C 26A NO EXT: 403 GUADALUPE** DE ÉSTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ÉSTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

8-IX/2014
ECX5366

SHECH/RR-8-IX/2014/REM-EST-ESTR/ECX5366

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA
DOMICILIO: OYAMA NO EXT: 1015 PANORAMICO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE VSX000078R4261086, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECX5366
BASE DEL REMATE: \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,600.00 (CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA CHEVY, JOY 5 PTS. TRANS. STD. 4 CIL., MODELO 1994**, NÚMERO DE SERIE **VSX000078R4261086**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECX5366**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,600.00 (CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **OYAMA NO EXT: 1015 PANORAMICO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

9-IX/2014
DW17810

SHECH/RR-9-IX/2014/REM-EST-ESTR/DW17810

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CHAVEZ ORTEGA PABLO
DOMICILIO: C PRIV ALTAMIRANO NO EXT: 2712 SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA PICK UP, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 2GTEC19KXN1503408, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW17810
BASE DEL REMATE: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CHAVEZ ORTEGA PABLO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA PICK UP, SIERRA CIL.:8 PTA.:2, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 2GTEC19KXN1503408, COLOR GRIS,** CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW17810**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014,** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR,** **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CHAVEZ ORTEGA PABLO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PRIV ALTAMIRANO NO EXT: 2712 SANTO NIÑO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

11-IX/2014
EDR8572

SHECH/RR-11-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDR8572

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ORTEGA DELGADO MAURICIO
DOMICILIO: C 13 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 126 MIGUEL SIGALA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA MERCURY LÍNEA MYSTIQUE, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1MELM6530TK646511, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR8572
BASE DEL REMATE: \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ORTEGA DELGADO MAURICIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7I, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MERCURY**, LÍNEA **MYSTIQUE**, **4 PTAS. 4 CIL TÍPICO GS T. MANUAL, MODELO 1996**, NÚMERO DE SERIE **1MELM6530TK646511**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR8572**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ORTEGA DELGADO MAURICIO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C 13 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 126 MIGUEL SIGALA** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABRUEVADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUENDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14-IX/2014
EDR9549

SHECH/RR-14-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDR9549

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MESTA SOLUE MATIAS
DOMICILIO: C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA SABLE, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549
BASE DEL REMATE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MESTA SOLUE MATIAS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA REMITIDA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA SABLE, LS 4 PTAS. EQUIP. PAQ. VIP T.M CIL.:6, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR,** **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MESTA SOLUE MATIAS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUÑDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

1-IX/2014
EDZ6605

SHECH/RR-1-IX/2014/REM-EST-PERS/EDZ6605

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ARANDA MORQUECHO JOSE
DOMICILIO: C ROMERO NO EXT: 505 VIDA DIGNA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA GRAND VOYAGER, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1P4GP44R7TB183993, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDZ6605
BASE DEL REMATE: \$16,630.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$11,087.00 (ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARANDA MORQUECHO JOSE**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 02 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, LÍNEA GRAND VOYAGER, 5 PTAS. 6 CIL., MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1P4GP44R7TB183993, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDZ6605, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$16,630.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$11,087.00 (ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ARANDA MORQUECHO JOSE**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C ROMERO NO EXT: 505 VIDA DIGNA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **RUBEN PEREZ MURILLO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 72, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

2-IX/2014
ECU9816

SHECH/RR-2-IX/2014/REM-EST-PERS/ECU9816

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO
DOMICILIO: C BARRANCAS DEL COBRE NO EXT: 3214 SAN JORGE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA MERCURY LÍNEA VILLAGER, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 4M2DV11W1RDJ46533, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU9816
BASE DEL REMATE: \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$6,334.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MERCURY**, LÍNEA **VILLAGER**, 4 PTAS. 6 CIL., MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE **4M2DV11W1RDJ46533**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECU9816**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$6,334.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C BARRANCAS DEL COBRE NO EXT: 3214 SAN JORGE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **HÉCTOR ROBERTO VALENZUELA BUSTILLOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 165, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

3-IX/2014
EDU3516

SHECH/RR-3-IX/2014/REM-EST-PERS/EDU3516

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: AVILA VILLAGRAN LETICIA
DOMICILIO: C OBRERO MUNDIAL NO EXT: 3410 UP I II III DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA TSURU, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S86K339269, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU3516
BASE DEL REMATE: \$30,835.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$20,557.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **AVILA VILLAGRAN LETICIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA TSURU, 4P GSI T/M 5 VEL SPECIAL EDITI CIL:4, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S86K339269, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU3516, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$30,835.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$20,557.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR,** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **AVILA VILLAGRAN LETICIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C OBRERO MUNDIAL NO EXT: 3410 UP I II III DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **HÉCTOR ROBERTO VALENZUELA BUSTILLOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 165, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

4-IX/2014
ECZ1411

SHECH/RR-4-IX/2014/REM-EST-PERS/ECZ1411

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: PRIETO DELGADO EVELYN KORINA
DOMICILIO: C H DE NACAZARI NO EXT: 3403 CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA ISUZU LÍNEA RODEO, MODELO 1996,
NÚMERO DE SERIE 4S2CM58V4T4329834, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECZ1411
BASE DEL REMATE: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PRIETO DELGADO EVELYN KORINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **ISUZU**, LÍNEA **RODEO**, **4 PTAS. 6 CIL**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **4S2CM58V4T4329834**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECZ1411**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

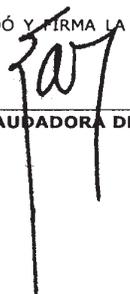
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PRIETO DELGADO EVELYN KORINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C H DE NACAZARI NO EXT: 3403 CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MARINO RÍOS ZAMARRÓN**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **350**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


 LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

6-IX/2014
ECG3371

SHECH/RR-6-IX/2014/REM-EST-PERS/ECG3371

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: RIVERA TORRES ROSA MARIA
DOMICILIO: C CD DURANGO NO EXT: 232 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA DODGE LÍNEA CARAVAN, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B4GP54R7TB460424, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG3371
BASE DEL REMATE: \$15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$10,414.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RIVERA TORRES ROSA MARIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **CARAVAN**, C/V **4 Y 6 CIL.** PTA:4, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1B4GP54R7TB460424**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG3371**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$10,414.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RIVERA TORRES ROSA MARIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CD DURANGO NO EXT: 232 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **GERARDO ALBERTO ERIVES BALDERRAMA**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **196**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

10-IX/2014
EDU6160

SHECH/RR-10-IX/2014/REM-EST-PERS/EDU6160

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO
DOMICILIO: C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA VOYAGER, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 2P4GH2534RR588506, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU6160
BASE DEL REMATE: \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$7,734.00 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 21 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, LÍNEA VOYAGER, CIL.:6 PTA:4 SE AUT., MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 2P4GH2534RR588506, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU6160, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$7,734.00 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **GONZALO EDUARDO ARCHIVALDO CASTILLEJO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 379, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

12-IX/2014
DV94468

SHECH/RR-12-IX/2014/REM-EST-PERS/DV94468

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO
DOMICILIO: C MA ANA DE UNZAGA NO EXT: 9931 IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA PICK UP, MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1GTDK14K7LZ512951, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV94468
BASE DEL REMATE: \$10,685.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$7,124.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 23 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA PICK UP, SIERRA CIL.:8 PTA.:2**, MODELO **1990**, NÚMERO DE SERIE **1GTDK14K7LZ512951**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV94468**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$10,685.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$7,124.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO REPRESENTANTE DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MA ANA DE UNZAGA NO EXT: 9931 IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ARTURO AVILA MONTALVO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 197, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HIDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

13-IX/2014
ECF3448

SHECH/RR-13-IX/2014/REM-EST-PERS/ECF3448

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO
DOMICILIO: C LUIS G INCLAN NO EXT: 7148 MEZQUITES DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET LÍNEA CAVALIER, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1G1JC5248V7198634, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF3448
BASE DEL REMATE: \$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$8,134.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
 EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 23 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIÓNES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, LÍNEA **CAVALIER**, **4 PTAS. 4 CIL.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1G1JC5248V7198634**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECF3448**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$8,134.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALUO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LUIS G INCLAN NO EXT: 7148 MEZQUITES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **CESAR IVAN LICÓN TINTORI**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 336, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

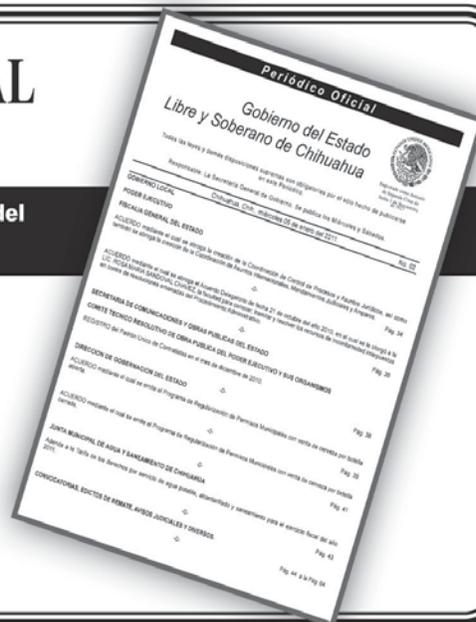
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx